ORDENANZA Nº 1.980.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Incorpórase como agregado al artículo 19, inc. b, de la Ordenanza Nº 543/80, lo siguiente:

"Queda prohibido el uso de vidrios polarizados y/o tonalizados, salvo los que vengan incorporados de fábrica".-

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 16 de setiembre de 1992.-